

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 2 de enero de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

54.- Por no haber sido hallada la persona, y no habiéndosele podido notificar la Orden N° 929 de fecha 27 de noviembre de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59,5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica la misma:

"El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden n° 0237 de fecha 15 de marzo de 2013, y notificado a D.ª Cherine ROUDANE MOHAMED, con D.N.I. 45300271T con domicilio en calle Del Abeto n° 11, el día 25 de marzo de 2013, se le requirió para que en el plazo de un mes se retirara del Depósito Municipal, el vehículo de su propiedad de matrícula B-1172-MT con el apercibimiento que si no lo hacía, se acordaría la adjudicación a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su destino a los servicios de vigilancia y control del tráfico de la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en el art. 86.3 de la Ley de Seguridad Vial (L.S.V.), transcurri-

do el referido plazo sin que se haya retirado el vehículo.

Siendo competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencia de 26/08/2011 (BOME EXT. N° 20 de esta misma fecha), VENGO EN DISPONER:

1.- Declarar el estado de abandono del vehículo afectado y, consecuentemente, según el art. 86.3 L.S.V. el vehículo de matrícula B-1172-TM, marca Mercedes modelo 190E, con número de bastidor WDB2010241A651164, se adjudica a la Ciudad Autónoma de Melilla, CIF S- 7900010-E, para ser destinado a los servicios de vigilancia y control de tráfico de la Policía Local.

2.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Melilla, para que proceda el cambio de titularidad del vehículo.

3.- Notificar al interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada, en el plazo de UN mes contados a partir del día siguiente a la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante ésta Policía Local o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99) y art. 114 y ss. De la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso - administrativo ante los JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo crea conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 03 de enero de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA